JUSTIFICACIÓN PARA ADELANTAR LA MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FGN-RCE-0044- 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT 891.801.268-7 Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL - SECCIONAL BOYACÁ

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que se suscribió entre la Fiscalía y el Municipio de Villa de Leyva el convenio No. FGN-RCE-0044-2024, para apoyar el buen funcionamiento de la Casa de Justicia de Villa de Leyva, cuyo objetivo será la recepción de denuncias, atención y orientación a la ciudadanía, remisiones a otras entidades y las demás concordantes y que contribuyan a la respuesta institucional y acceso a la administración de justicia.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos entre **EL MUNICIPIO** y **LA FISCALÍA**, para garantizar el eficaz funcionamiento de la Casa de Justicia de Villa de Leyva.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE: EL MUNICIPIO se compromete a seleccionar y contratar hasta a dos (2) receptores – orientadores de denuncias para la CASA DE JUSTICIA DE VILLA DE LEYVA y/o la ESTACION DE POLICIA DE VILLA DE LEYVA, conforme a los siguientes perfiles:

- **ORIENTADOR**: Sus funciones se basan en determinar la competencia de los hechos que el usuario informa, y tipificar el delito, si aplica.

- **RECEPTOR**: Sus funciones se basan en tomar la entrevista para la creación de la Noticia Criminal.

Que el plazo de ejecución del citado convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2024.

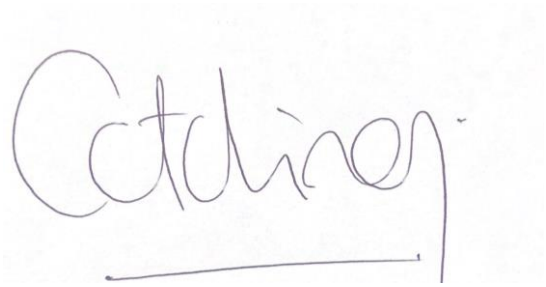
Que en consecuencia la presente solicitud de prórroga se encuentra dentro de los términos para evitar la suspensión del servicio del PAF.

Que la Alcaldía Municipal mediante comunicación del 20 de diciembre de 2024, ha manifestado su interés en prorrogar el convenio (se adjunta oficio).

Que la prórroga se solicita por un año más, ante lo cual esta supervisora manifiesta su conformidad por considerar que se trata de un servicio que ha servido a la comunidad, es la puerta de entrada a la administración de justicia y de activación de rutas de atención y protección para los habitantes de esa población .

Las cláusulas y demás condiciones del convenio previamente suscritas quedarían en iguales condiciones.

Cordialmente,



CATALINA PULGARIN VALLEJO

Supervisora convenio. Asesora III de Atención a Usuarios

Dirección Seccional Boyacá-Fiscalía General de la Nación